



APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS, "PILOTO MEDICIÓN DE IMPACTO DEL SUBSIDIO DE ARRIENDO PARA FAMILIAS DE LOS CAMPAMENTOS RENACER Y CANADELA", Y RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 867/2022.-

RESOLUCIÓN EXENTA N° 109 /

IQUIQUE 1 MAR 2023

VISTOS:

1. Ley N° 21.395, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2022.
2. La Resolución Exenta N° 83, de fecha 20.01.2022 (V. y U.), que delega facultad de suscribir y aprobar convenio de transferencias de recursos del Programa Asentamientos Precarios en lo Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
3. El Convenio de fecha 15 de diciembre de 2022, del Programa Asentamientos Precarios, denominado "Piloto Medición de Impacto del Subsidio de Arriendo para Familias de los Campamentos Renacer y Canadela", de la comuna de Alto Hospicio, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Tarapacá, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá y Enlace Urbano O.N.G., aprobado mediante Resolución Exenta N° 867/2022, de esta Seremi.
4. Las Resoluciones Exenta N° 874/2022, y N° 56/2023, amas de esta Seremi, las cuales rectificaron la resolución exenta N° 867/2022, señalada en el visto anterior.
5. La modificación al Convenio señalado en el visto tercero, de fecha 27 de febrero de 2023, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Tarapacá, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá y Enlace Urbano O.N.G.,
6. La Resolución N°7/2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
7. Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N°397 de 1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° ° 43, de fecha 20 de octubre de 2022, que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

- a) Con fecha 15 de diciembre de 2022, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá; El Servicio de Vivienda y Urbanización de

Tarapacá; y ENLACE URBANO ONG, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos, cuyo objeto principal, corresponde a la ejecución de un piloto que permita vincular a una muestra de familias de campamento catastradas, con la oferta existente de viviendas en renta, apoyando en el proceso de solicitud de asignación directa y aplicación al subsidio DS N° 52 de arriendo de vivienda, promoviendo por esta vía, una rápida y digna salida del campamento, mejorando las condiciones de habitabilidad de las familias, aprobado mediante Resolución Exenta N° 867 de fecha 16.12.2022, de esta Seremi.

b) Que la Resolución Exenta N° 867/2022, debió ser rectificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 874/2022, y 56/2023, ambas de esta Seremi, atendido los requerimientos en cuanto a identificar adecuadamente monto total de presupuesto e imputación presupuestaria de las cuotas.

c) El correo electrónico del Programa Asentamientos Precarios de Serviu Tarapacá, de fecha 14 de febrero de 2023, mediante el cual solicita modificar el Convenio señalado en el visto tercero de este instrumento, atendido a que, por motivos de priorización de recursos, no se realizó la transferencia de la primera cuota identificada para el año 2022, por lo que la transferencia de la primera y segunda cuota, se deben realizar durante el presente año presupuestario 2023.

d) Que asimismo, se solicita que la resolución 867/2022, sea rectificadas nuevamente a objeto de diferenciar adecuadamente las transferencias e imputación que se realizarán en el presente año presupuestario 2023,

RESOLUCIÓN

1.- APRÚEBESE la modificación señalada en el visto quinto de este instrumento, de fecha 27 de febrero de 2023, suscrita entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Tarapacá, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá y Enlace Urbano O.N.G., mediante la cual se especifica que las transferencias de la primera y segunda cuota, se realizarán durante el presente año presupuestario 2023, del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS "PILOTO MEDICIÓN DE IMPACTO DEL SUBSIDIO DE ARRIENDO PARA FAMILIAS DE LOS CAMPAMENTOS RENACER Y CANADELA" COMUNA DE ALTO HOSPICIO ENTRE SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE TARAPACÁ Y ENLACE URBANO O.N.G

En Iquique, a 27 de febrero de 2023, la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN TARAPACÁ, en adelante la "**SEREMI**", representada según se acreditará, por su Secretario Regional Ministerial, don **Diego**

Rebolledo Flores, chileno, cédula nacional de identidad N° 13.641.593-K, ambos domiciliados en Patricio Lynch N° 50 de la ciudad y comuna de Iquique; el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá, en adelante el "**SERVIU**", representado según se acreditará por su Director (S), don **Héctor Asmoru Nilo**, chileno, cédula nacional de identidad N° 15.483.856-2, ambos domiciliados en Patricio Lynch N° 50 de la ciudad y comuna de Iquique; y **ENLACE URBANO O.N.G.**, persona jurídica sin fines de lucro, representada, según se acreditará, por **Diego Alonso Diaz Sepúlveda**, chileno, cédula nacional de identidad N° 17.248.869-2, ambos domiciliados, para estos efectos, Av. Las Condes 9607, Comuna Las Condes, Ciudad de Santiago, Región Metropolitana, acuerdan la celebración del siguiente convenio de transferencia de recursos, en adelante el "Convenio":

PRIMERO: ANTECEDENTES

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante el "MINVU", tiene como misión institucional contribuir a mejorar la calidad de vida de los hombres y mujeres que habitan el país, especialmente de los sectores más vulnerables que habitan en campamentos, respetando su diversidad, favoreciendo la integración social, reduciendo inequidades y fortaleciendo la participación ciudadana a través de políticas, programas e iniciativas destinadas a asegurar viviendas de mejor calidad, barrios equipados y ciudades integradas social y territorialmente, competitivas y sustentables.

SEGUNDO:

Para lo anterior, el MINVU ha desarrollado el Programa Asentamientos Precarios, en adelante el "Programa", el cual tiene como objetivo otorgar una solución habitacional definitiva y de calidad a las familias que actualmente viven en situación de campamento, de manera de superar su precariedad habitacional y vulnerabilidad social. Lo anterior, a través de una intervención en estos asentamientos, integrando a actores claves en el desarrollo social, con una participación activa de la comunidad y procurando aplicar estrategias que contemplen el cierre efectivo y definitivo de los campamentos, en coordinación con entidades públicas y privadas.

TERCERO:

Que en virtud de lo señalado precedentemente, con fecha 15 de diciembre de 2022, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá; El Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá; y ENLACE URBANO ONG, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos, cuyo objeto principal, corresponde a la ejecución de un piloto que permita vincular a una muestra de

familias de campamento catastradas, con la oferta existente de viviendas en renta, apoyando en el proceso de solicitud de asignación directa y aplicación al subsidio DS N° 52 de arriendo de vivienda, promoviendo por esta vía, una rápida y digna salida del campamento, mejorando las condiciones de habitabilidad de las familias, aprobado mediante Resolución Exenta N° 867 de fecha 16.12.2022, de esta Seremi.

CUARTO:

El correo electrónico del Programa Asentamientos Precarios de Serviu Tarapacá, de fecha 14 de febrero de 2023, mediante el cual solicita modificar el Convenio, atendido a que por motivos de cierre presupuestario del año 2022, no se realizó la transferencia de la primera cuota del año 2022, por lo que la transferencia de la primera y segunda cuota, se deben realizar durante el presente año 2023.

QUINTO:

Que la cláusula décima del Convenio, establece la posibilidad de modificar el Convenio, cuando las partes así lo acuerden. Por lo que, en ese orden de ideas, las partes de mutuo acuerdo, vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en la cláusula tercera de este instrumento, del siguiente tenor:

SEXTO: MODIFICACIÓN

1.- Modifíquese la tabla inserta señalada en clausula sexta del Convenio de Transferencia de Recursos, en lo relativo a especificar el año en que debe realizarse la transferencia de la primera cuota de los recursos:

DONDE DICE:

PROYECTO	TOTAL, MONTO A TRANSFERIR	TRANSFERENCIA N°1 2022	TRANSFERENCIA N°2 2023
RENACER	\$155.307.551	\$ 41.415.347	\$113.892.204
CANADELA	\$69.462.449	\$13.892.490	\$55.569.959
TOTAL	\$224.770.000	\$55.307.837	\$169.462.163

Que se desglosa de la siguiente manera:

TRANSFERENCIA Nº1	MONTO	\$55.307.837	PLAZO DE TRANSFERENCIA
	AÑO	2022	<p>Se realizará una vez tramitado el acto administrativo que aprueba el presente convenio.</p> <p>La solicitud formal de transferencia de recursos se efectuará desde el Programa Asentamientos Precarios, hacia la SEREMI MINVU Región de Tarapacá.</p>
TRANSFERENCIA Nº2	MONTO	\$169.462.163	PLAZO DE TRANSFERENCIA
	AÑO	2023	<p>Se realizará una vez gastado y rendido al menos el 70% de la primera remesa, lo cual será verificado mediante la o las rendiciones, que remita ENLACE URBANO O.N.G. a la SEREMI Región de Tarapacá, siempre que dichas rendiciones se encuentren al día.</p> <p>La solicitud formal de transferencia de recursos será desde el Programa Asentamientos Precarios hacia la SEREMI MINVU Región de Tarapacá.</p>

DEBE DECIR:

PROYECTO	TOTAL, MONTO A TRANSFERIR	TRANSFERENCIA N°1 2023	TRANSFERENCIA N°2 2023
RENACER	\$155.307.551	\$ 41.415.347	\$113.892.204
CANADELA	\$69.462.449	\$13.892.490	\$55.569.959
TOTAL	\$224.770.000	\$55.307.837	\$169.462.163

Que se desglosa de la siguiente manera:

TRANSFERENCIA N°1	MONTO	\$55.307.837	PLAZO DE TRANSFERENCIA
	AÑO	2023	Se realizará una vez tramitado el acto administrativo que aprueba el presente convenio. La solicitud formal de transferencia de recursos se efectuará desde el Programa Asentamientos Precarios, hacia la SEREMI MINVU Región de Tarapacá.
TRANSFERENCIA N°2	MONTO	\$169.462.163	PLAZO DE TRANSFERENCIA
	AÑO	2023	Se realizará una vez gastado y rendido al menos el 70% de la

			<p><i>primera remesa, lo cual será verificado mediante la o las rendiciones, que remita ENLACE URBANO O.N.G. a la SEREMI Región de Tarapacá, siempre que dichas rendiciones se encuentren al día.</i></p> <p><i>La solicitud formal de transferencia de recursos será desde el Programa Asentamientos Precarios hacia la SEREMI MINVU Región de Tarapacá.</i></p>
--	--	--	---

SEPTIMO: las partes dejan expresa constancia que el presente Addendum es parte integrante del Convenio señalada en la cláusula primera de este instrumento, y en todo lo no modificado, permanece plenamente vigente

OCTAVO: EJEMPLARES.

La presente modificación de Convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte. La SEREMI MINVU Región de Tarapacá, será la encargada de entregar los respectivos ejemplares a las partes.

NOVENO: PERSONERÍAS

La personería de don **DIEGO REBOLLEDO FLORES**, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá, según consta en el Decreto Supremo N°397 de 1976 (V. y U.) y en el Decreto Supremo N° 43, de fecha 20 de octubre de 2022, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá; la personería de don **HÉCTOR ASMORU NILO**, como Director (S) del SERVIU Tarapacá, consta en el Decreto Exento RA N° 272/89/2022 de fecha 26 de diciembre del 2022 de (V. y U.), que establece orden de subrogancia, y la Resolución TRA N° 272/22/2021 de fecha 04 de Agosto del 2021 del MINVU; y la personería de don **DIEGO ALONSO DIAZ SEPULVEDA** para representar a ENLACE URBANO O.N.G., en su calidad de representante legal, consta en el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 5 de julio de 2021, cuyas firmas se encuentran autorizadas ante la Notaría de Santiago de doña María Soledad Lascar

Merino. Los documentos en que constan dichas personerías no se insertan por ser conocidos de las partes.

2.- RECTIFÍQUESE, el resuelvo segundo y tercero de la Resolución Exenta N° 867 de fecha 16.12.2022, de esta Seremi, de la siguiente manera:

DONDE DICE:

2.- TRANSFIÉRASE a ENLACE URBANO O.N.G., RUT N°65.200.569-1 la suma de \$224.770.000.- (doscientos veinticuatro millones setecientos setenta mil pesos), dividido en dos cuotas:

La primera cuota por un monto de \$55.307.837.- (cincuenta y cinco millones trescientos siete mil ochocientos treinta y siete pesos), que se transferirán una vez aprobado el presente Convenio de Transferencia, y

La segunda cuota por un monto de \$169.462.163.- (ciento sesenta y nueve millones cuatrocientos sesenta y dos mil ciento sesenta y tres pesos), que serán transferidos en el año 2023, sujeto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

3.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo ascendiente al monto total de \$224.770.000.- (doscientos veinticuatro millones setecientos setenta mil pesos), el que será imputado de la siguiente manera:

- \$55.307.837.- (cincuenta y cinco millones trescientos siete mil ochocientos treinta y siete pesos), con cargo al presupuesto vigente del año 2023, subtítulo 33, Ítem 03, asignación 003, Programa de Asentamientos Precarios.
- \$169.462.163.- (ciento sesenta y nueve millones cuatrocientos sesenta y dos mil ciento sesenta y tres pesos), con cargo al presupuesto del año 2023, subtítulo 33, Ítem 03, asignación 003, Programa de Asentamientos Precarios, en la medida que se cuente con la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

DEBE DECIR:

2.- TRANSFIÉRASE a ENLACE URBANO O.N.G., RUT N°65.200.569-1 la suma de \$224.770.000.- (doscientos veinticuatro millones setecientos setenta mil pesos), de acuerdo a lo establecido en la actual cláusula sexta del Convenio de Transferencia que este acto aprueba, en las condiciones y para los fines que en ella se señalan.

3.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo ascendiente al monto total de \$224.770.000.- (doscientos veinticuatro millones setecientos setenta mil pesos), el que será imputado de la siguiente manera:

- \$55.307.837.- (cincuenta y cinco millones trescientos siete mil ochocientos treinta y siete pesos), con cargo al presupuesto vigente del año 2023, subtítulo 33. Ítem 03, asignación 003, Programa de Asentamientos Precarios, en la medida que se cuente con la disponibilidad presupuestaria correspondiente.
- \$169.462.163.- (ciento sesenta y nueve millones cuatrocientos sesenta y dos mil ciento sesenta y tres pesos), con cargo al presupuesto del año 2023, subtítulo 33, Ítem 03, asignación 003, Programa de Asentamientos Precarios, en la medida que se cuente con la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



DIEGO REBOLLEDO FLORES
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE TARAPACÁ

DRF/FRB/RBV/JCM.-
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Serviu región de Tarapacá
- Programa Asentamientos precarios Serviu
- Sección Administración y Finanzas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes